



**Resolución de la Autoridad Portuaria de Balears por la que se aprueba la “Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios y de autoprotección en marinas y puertos deportivos en régimen de concesión administrativa en el dominio público de la Autoridad Portuaria de Balears”.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Balears, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2025, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33.2 y 30.5r) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar la ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios y de autoprotección en marinas y puertos deportivos en régimen de concesión administrativa en el dominio público de la Autoridad Portuaria de Balears”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 295.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las Ordenanzas de cada Puerto deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado tras su aprobación.

Dicha Ordenanza será accesible en el enlace siguiente:

[https://www.portsdebalears.com/es/biblioteca?term\\_node\\_tid\\_depth=125](https://www.portsdebalears.com/es/biblioteca?term_node_tid_depth=125)

Palma, a la fecha de la firma.

El Presidente, José Javier Sanz Fernández.

La Secretaria del Consejo de Administración, María Antonia Ginard Moll.